



La Molina, 09 de marzo de 2023

TR. N° 0097-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de marzo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0097-2023-CU-UNALM.- La Molina, 09 de marzo de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 190° establece que se designa como docentes visitantes a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades. El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 448° que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resoluciones N° 070-2023/FC-UNALM, N° 071-2023/FC-UNALM, N° 072-2023/FC-UNALM, N° 084-2023/FC-UNALM y N° 085-2023/FC-UNALM la Facultad de Ciencias proponen al Consejo Universitario la renovación de Nombramiento como Profesores Visitantes a los docentes mencionados en la parte resolutive; Que, mediante Dictámenes N° 037-2023-CD-UNALM, N° 038-2023-CD-UNALM, N° 040-2023-CD-UNALM, N° 041-2023-CD-UNALM y N° 043-2023-CD-UNALM, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aprobar la renovación de Nombramiento como Profesores Visitantes de los docentes propuestos por la Facultad de Ciencias; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190° del Estatuto y los artículos 310° literal a) y 448° literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar los Dictámenes N° 037-2023-CD-UNALM, N° 038-2023-CD-UNALM, N° 040-2023-CD-UNALM, N° 041-2023-CD-UNALM y N° 043-2023-CD-UNALM de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que recomienda al Consejo Universitario ratificar las Resoluciones N° 070-2023/FC-UNALM, N° 071-2023/FC-UNALM, N° 072-2023/FC-UNALM, N° 084-2023/FC-UNALM y N° 085-2023/FC-UNALM, de la Facultad de Ciencias, aprobando la renovación de Nombramiento como Profesores Visitantes de los siguientes docentes, y de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 09 de marzo de 2023**  
**TR. N° 0097-2023-CU-UNALM**

-2-

| N° | Dictamen/Resolución de la Facultad           | Departamento Académico | Docente                                     | Período  | Labor a realizar  |
|----|--|------------------------|---|--|---|
| 1  | N° 037-2023-CD-UNALM<br>N° 084-2023/FC-UNALM | Biología               | Dr. Samuel Enrique Astete Pérez             | A partir del 02 de abril de 2023 y por el período reglamentario. | En el Programa de Maestría en Ecología Aplicada, apoyando en el dictado y actualización de los cursos: CC7039 Ecosistemas de Montañas y CC7097 Ecosistemas de Zonas Áridas. Otras actividades académicas que requiera la Maestría.                            |
| 2  | N° 038-2023-CD-UNALM<br>N° 085-2023/FC-UNALM | Biología               | Dra. Diana Paola Ochoa Lozano               | A partir del 03 de abril de 2023 y por el período reglamentario. | En el Programa de Maestría en Ecología Aplicada, participará como Co-Asesora de la tesis titulada: "Paleoflora del Mioceno tardío en el margen costero peruano: implicaciones paleoclimáticas y Paleoeológicas" del estudiante Juan Felipe Montenegro Vargas. |
| 3  | N° 040-2023-CD-UNALM<br>N° 072-2023/FC-UNALM | Física y Meteorología  | Dr. Odón Román Sánchez Ccoyllo              | A partir del 01 de abril de 2023 y por el período reglamentario. | Para el Programa de Maestría en Meteorología Aplicada, apoyará en el asesoramiento de tesis y las líneas de investigación de la especialidad de Meteorología Aplicada.  |
| 4  | N° 041-2023-CD-UNALM<br>N° 071-2023/FC-UNALM | Física y Meteorología  | Dr. Guillermo Oswaldo Obregón Parraga       | A partir del 01 de marzo de 2023 y por el período reglamentario. | Para el Programa de Maestría en Meteorología Aplicada, apoyará en el asesoramiento de trabajos de investigación y miembro de jurado de tesis de posgrado para la Maestría en Meteorología Aplicada.   |
| 5  | N° 043-2023-CD-UNALM<br>N° 070-2023/FC-UNALM | Ingeniería Ambiental   | Ing. Geógrafo. Karla Paola Bolaños Cárdenas |  | Para el Programa de Maestría en Ciencias Ambientales, tiene asignado el dictado del curso CC7013 Gestión de Residuos Sólidos Avanzados.   |

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD